

República de Chile Provincia de Linares Departamento Educación Sub. Departamento Jurídico

PARRAL 21 Dic 2015

VISTOS:

1.-Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.

2.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

3.- Decreto Exento Nº 12.762, de fecha 09/12/2015, que autoriza mediante trato directo el servicio de cóctel para alumnos e invitados a licenciatura de 8° año básico de la Escuela Nider Orrego.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento Nº 12.762, de fecha 09/12/2015, se autorizó trato directo para el servicio de cóctel para alumnos e invitados a licenciatura de 8º año básico de la Escuela Nider Orrego.-

2.- Que, por un error involuntario, se digitó en forma incorrecta, el RUT del proveedor.-

3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

4.-Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrigen el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento Nº 12.762, de fecha 09/12/2015, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de

terceros.-

DECRETO:

RECTIFIQUESE, el Decreto Exento Nº 12.762, de fecha 09/12/2015, en el RUT del proveedor que se adquirirá el servicio, donde dice: "RUT: 15.656.794-7; debe decir: "RUT: 15.696.794-7".-

2.- ESTABLÉZCASE:

a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento Nº 12.762, de fecha 09/12/2015, antes señalada.-

b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Exento referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.-

3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Exento Nº 12.762 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/DAO/aog.-DISTRIBUCIONO 1. Ilustra municipalidad Parral- 2

JOAD OF

Ilustre Municipalidad Parral. - 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral. - 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral. - 4.- Adquisiciones. - 5.- Archivo D.A.E.M.